Galapa (Atlántico), enero del 2026.

SEÑORES

NOMBRE	:	FUNDACION UNITED WAY COLOMBIA
DIRECCIÓN	:	Calle 72Bis 6 44 Piso 10, Bogotá D.C.
CORREO	:	kcruz@uwcolombia.org
REFERENCIA	:	Invitación para presentar propuesta.

Mediante el presente me permito comunicarle que el municipio de Galapa adelantará un Convenio de Asociación con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS E INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD"**, por lo cual buscamos una propuesta que contribuya a cumplir con el objetivo.

Por lo anterior, se solicita remitir al Municipio de Galapa, una propuesta que cumpla con las siguientes especificaciones:

I. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto del contrato comprende:

a) Contribuir al desempeño académico de los estudiantes de básica primaria en las Instituciones Educativas priorizadas, mediante el desarrollo profesional de los docentes como agentes de cambio, la implementación de prácticas pedagógicas innovadoras y el uso de recursos tecnológicos que fomenten el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias del siglo XXI.

b) Desde la estrategia Fortalecimiento IE, se busca que los docentes participantes desarrollen soluciones educativas e interdisciplinarias que respondan a los retos priorizados por cada institución educativa, de manera que se fortalezcan sus competencias y prácticas pedagógicas tanto dentro como fuera del aula.

Para alcanzar este objetivo, se han priorizado y focalizado ocho (8) Instituciones Educativas del municipio de Galapa, con el propósito de consolidarlas como referentes de calidad e innovación educativa:

- Institución Educativa Técnica Francisco De Paula Santander
- Institución Educativa Mundo Feliz de Galapa
- Institución Educativa Técnica Villa Olímpica de Galapa
- Institución Educativa María Auxiliadora
- Institución Educativa Roque Acosta Echeverría
- Institución Educativa Alpes de Sevilla
- Institución Educativa Antonio Nariño de Paluato
- Institución Frutos de la Esperanza

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Bajo este propósito, EL MUNICIPIO y LA ESAL otorgarán los recursos necesarios para cubrir la proyección de costos para ejecutar las actividades en el marco del fortalecimiento de competencias del siglo XXI en las instituciones educativas oficiales del municipio de Galapa, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas e institucionales que promuevan una educación de calidad, de conformidad con las obligaciones que asumirán las partes.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, la ESAL se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
d) Realizar las siguientes acciones con las Instituciones Educativas focalizadas: **1.** Un (1) encuentro con directivos docentes: socialización del marco general del programa, acuerdos iniciales sobre la participación de la IE, identificación de posibles rutas de acción para el acompañamiento. **2.** Inscripción de docentes participantes en la plataforma virtual correspondiente para registro de participación. **3.** Un (1) encuentro para la caracterización de la comunidad educativa. **4.** Cinco (5) experiencias con los docentes participantes con el modelo de pensamiento de diseño (Ruta de incubación de soluciones). **5.** Cuatro (4) experiencias con los docentes participantes en desarrollo de competencias (Ruta de Desarrollo de Competencias). **6.** Cuatro (4) experiencias (individual o colectiva) con docentes participantes a través de la mentoría según la necesidad identificada en la escuela. **7.** Un (1) evento de cierre, en el que se presentan experiencias significativas de cada ruta, permitiendo a los participantes compartir sus logros y aprendizajes con toda la comunidad educativa y los aliados del programa.
e) Coordinar y documentar los encuentros iniciales y actividades de integración, actualizando contenidos y metodologías.
f) Monitorear el progreso del programa y ajustar estrategias según los resultados obtenidos.
g) Asegurar la creación y archivo de los documentos del proyecto, disponibles para consulta del supervisor.
h) Organizar el evento de cierre, presentando los logros y experiencias de cada ruta y promoviendo la reflexión colectiva.
i) Asegurar que el equipo técnico encargado de coordinar el programa esté debidamente capacitado en las metodologías y enfoques del proyecto, garantizando un entendimiento completo de las necesidades de la población intervenida.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

j) Garantizar la idoneidad del personal necesario para el desarrollo de las actividades contenidas, que este sea suficiente, capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, así como todos los recursos técnicos o materiales necesarios para la ejecución del contrato con los mayores estándares de calidad posibles.
k) Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO.
l) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros.
m) Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por la ESAL, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
n) Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
o) Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

IV. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($57,146,980)** discriminados así:

a) Aporte del MUNICIPIO: La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).**
b) Aporte mínimo de la ESAL: **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($17.146.980).**

Los aportes se realizarán de conformidad con las siguientes especificaciones:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS E INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

1	Actividades de Escuela Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Aporte UWC y aliados	Aporte en Dinero Alcaldia de Galapa	Total Valor
1.1	Socialización en 6 I.E y encuentros con docentes para el desarrollo de Rutas de Gestión de la Innovación (incluye profesionales en campo, refrigerios y material)	6	1,500,000	9,000,000	0	9,000,000
1.2	Difusión y fortalecimiento en redes sociales y medios de comunicación del programa Educación Ultra	Global	20,000,000	5,000,000	0	5,000,000
	Sub Total Talento Humano			14,000,000	0	14,000,000
2	Gastos de acompañamiento visitas en campo y de supervisión de operación					
2.1	Transporte intermunicipal para equipo en campo	2	1,573,490	3,146,980	0	3,146,980
	Sub Total Transporte de Acompañamiento			3,146,980	0	3,146,980
3	Actividades de Fortalecimiento en competencias del Siglo XXI en instituciones educativas					
3.1	Socialización en 6 I.E y encuentro de Ruta de Desarrollo de competencias (incluye profesionales en campo, refrigerios y material)	8	200,000	0	1,600,000	1,600,000
3.2	Encuentro de Escuelas Laboratorio como nodos articuladores en el municipio de Galapa(incluye profesionales en campo, refrigerios y material)	2	2,850,000	0	5,700,000	5,700,000
3.3	Desarrollo de encuentro con colectivos docentes-Ruta de Incubacón de Soluciones y Ruta de Acompañamiento y Mentorías(incluye	24	800,000	0	19,200,000	19,200,000

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	profesionales en campo, refrigerios y material)					
3.4	Encuentros con estudiantes de Edulabs-Bootcamp- Imersiones (incluye profesionales en campo, refrigerios, espacio, transporte y material)	4	1,700,000	0	6,800,000	6,800,000
	Sub Total Materiales			0	33,300,000	33,300,000
4	Mesas de trabajo - rendición de informes					
4.1	Informes, 8 bookmaker de implementaciones por I.E y participación en Plan U	1	6,700,000	0	6,700,000	6,700,000
	Sub Total-Mesas de trabajo			0	6,700,000	6,700,000
	TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN			17,146,980	40,000,000	57,146,980

El contrato estará respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Fuente	Denominación	Valor
2026.CEN.01.000211	27/01/2026	1039-1.2.4.1.03	SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$40.000.000
Valor Total				**$40.000.000**

V. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del convenio, será la siguiente:

- **DESEMBOLSOS:** El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL así:

a) Un (01) primer pago parcial, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sean presentados ante el supervisor el cronograma de actividades y el informe de avances, respectivamente.
b) Un (01) pago final, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor restante del aporte del municipio, una vez finalice y se acredite el cumplimiento y ejecución del convenio de manera satisfactoria.

Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

1. Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el MUNICIPIO aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio.

Las sumas de dinero que entregue el MUNICIPIO y LA ESAL como aporte al presente convenio, se entenderán de la siguiente manera:

- **Porcentaje del MUNICIPIO:** 70,00%
- **Porcentaje de la ESAL:** 30,00%

VI. ASPECTOS VERIFICABLES

El municipio de Galapa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el caso que nos ocupa, por tratarse de un Convenio de Asociación no sujeto a competencia, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Los requisitos se determinan considerando las condiciones mínimas con las que debe cumplir la oferta, de tal suerte que se garantice que el futuro asociado cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

El oferente deberá acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

VII. CAPACIDAD JURÍDICA

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

a) **PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Adjuntar presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL.

b) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Junto con la propuesta, se deberá aportar fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la oferta.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

c) **NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación (FORMATO 1).

d) **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, o el documento que haga sus veces.

e) **AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS:** Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

f) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación (FORMATO 2) expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

g) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, para tal fin deberán anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, para lo cual deberá aportar certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

vigente. El proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la ESAL.

j) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan la certificación de no reportar antecedentes multas en el RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.

k) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

l) **LIBRETA MILITAR:** En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el MUNICIPIO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

   Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

m) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La ESAL deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

n) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta debidamente firmado (FORMATO 3).

o) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado (FORMATO 4).

p) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica, con sus respectivos anexos.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

q) **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El proponente deberá anexar certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos con los cuales cuenta el proponente en la cuenta, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.

VIII. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD):

a) **OBJETO:** El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más.

b) **VIGENCIA:** La ESAL deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del convenio.

c) **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.

d) **EXPERIENCIA MÍNIMA:** Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, para acreditar la experiencia deberá presentar mínimo dos (02) convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar o relacionado al del proceso que se convoca. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los convenios y/o certificaciones de experiencia.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables:

1. No. del contrato o convenio (si lo tiene)
2. Fecha de suscripción
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del mismo.
8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
9. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

e) **REPUTACIÓN:** La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL que aparezcan en el respectivo certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días aportado por la ESAL en la propuesta, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando la experiencia de la ESAL y la cual se encuentre publicada en el SECOP II.

l) **APORTES:** La ESAL proponente deberá acreditar que cuenta en su haber con los recursos que aportará a la ejecución del convenio mediante certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.

m) **EQUIPO MINIMO REQUERIDO:**

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del convenio, LA ESAL debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

Cargo	Perfil de Cargo	Cantidad
Diseñador de experiencias	Profesional con formación en áreas de educación, pedagogía o afines, con experiencia en implementación de programas educativos.	1
Coordinadora de trayectorias	Profesional con experiencia en liderazgo de proyectos educativos, planeación, operación y seguimiento de estrategias pedagógicas.	1
Profesional de seguimiento y evaluación	Profesional con experiencia en monitoreo, evaluación y elaboración de informes de proyectos educativos.	1

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

Profesional de comunicaciones	Profesional en comunicación social o áreas afines con experiencia en difusión y posicionamiento de programas sociales y educativos.	1

NOTA1: El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL MUNICIPIO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
Secretaria de Integración Socioeconómica
Supervisor

Proyectó: Sebastián J. Osorio P. // Asesor Jurídico Externo.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa